



REGLAMENTO CURSOS INTER-PERIODO

Hombres nuevos para tiempos nuevos



CONSEJO DIRECTIVO

Mg. OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM. Cap.
Rector

Fray DIEGO FERNANDO MEJÍA Dr.
Representante del Padre Provincial

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO, OFM. Cap.
Director Asociación Escolar María Goretti

Mg. CARMEN ELENA RODRIGUEZ
Representante de Docentes

Lic. CLAUDIA LORENA DELGADO SANCHEZ
Representante de Egresados

JOHN FREDY GUTIÉRREZ ROJAS
Representante de Estudiantes

EQUIPO GESTOR DEL REGLAMENTO

Dr. JOSÉ EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ
Vicerrector Académico

Mg. JUAN CARLOS NANDAR LÓPEZ
Asesor de la Alta Dirección

Dra. MARÍA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER
Directora Jurídica

CONSEJO ACADÉMICO

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM. Cap.
Rector

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ, OFM. Cap.
Vicerrector para la Evangelización de las Culturas

Dr. JOSÉ EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ
Vicerrector Académico

Dr. JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO
Vicerrector de Investigaciones

Mg. LUIS FERNANDO ROSERO BENAVIDES
Vicerrector Administrativo Financiero

Esp. CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ
Director de Planeación (E)

Mg. SANDRA LUCÍA BOLAÑOS DELGADO
Representante de Decanos

ANGELA MERCEDES ROSERO ZAMBRANO
Representante de Estudiantes

INVITADOS PARTICIPANTES

Dr. JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO
Vicerrector de Investigaciones

Mg. YENNY TERESA MUÑOZ CARDENAS
Directora de Gestión Humana (E)

Mg. DIEGO GABRIEL PEREIRA JOJOA
Jefe de Tesorería

Mg. GUSTAVO WILLIN SANCHEZ RODRIGUEZ
Jefe de Desarrollo de Software



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	5
DEFINICIÓN, OBJETIVOS	5
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.	5
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.	5
CAPÍTULO II	5
ASPECTOS GENERALES	5
ARTÍCULO 3. CONDICIONES.	5
CAPÍTULO III	8
PROCEDIMIENTO	8
ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO.	8
CAPÍTULO IV	9
DISPOSICIONES FINALES	9
ARTÍCULO 5.	9
ARTÍCULO 6.	9
ARTÍCULO 7.	9



ACUERDO NÚMERO 022 DE 2021

(JUNIO 21 DE 2021)

Por el cual se expide el nuevo Reglamento de Cursos Inter-Periodo en la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 027 del 4 de agosto de 2010, expidió un reglamento de Cursos Especiales en la I.U. CESMAG.

Que a través del Acuerdo No. 001 de 2019, el Consejo Directivo, en su artículo primero dispuso: *"ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar en la normativa institucional vigente, la denominación "Institución Universitaria CESMAG", "Institución Centro de Estudios Superiores María Goretti-CESMAG", "Institución Universitaria", "Institución", o similares, en el sentido de que cuando e ella se emplee los términos precitados, se entenderá que hace referencia a la "Universidad CESMAG". PARÁGRAFO. La normativa institucional existente como Institución universitaria, continúa vigente mientras se expida nueva regulación sobre cada norma en particular."*

Que el Acuerdo 026 del 2 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo, por el cual se definieron los derechos de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2021, modificado por el Acuerdo 027 del 15 de diciembre de 2020, estableció en el artículo primero el cobro de cursos especiales de acuerdo al número de créditos académicos del respectivo espacio académico.

Que la denominación de "curso especial" fue sustituida por la de curso "Inter-Periodo" en el numeral 23 del artículo 2º del Acuerdo 019 de 2020 por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la UNICESMAG.

Que, por lo anterior, es necesario expedir el reglamento de Cursos Inter-Periodo para la Universidad CESMAG.

Que el Rector presentó ante este organismo, la propuesta de reglamento de Cursos Inter-Periodo, avalado por el Consejo Académico mediante Acuerdo 057 de junio 17 de 2021 y aprobada por el Consejo Directivo mediante votación consultiva efectuada los días 18 a 21 de junio de 2021.



ACUERDA:

Aprobar el Reglamento de Cursos Inter-Periodo, de la Universidad CESMAG, compuesto por los siguientes:

CAPÍTULO I DEFINICIÓN, OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. Se denomina Curso Inter-Periodo el desarrollo sistemático de un espacio académico, planeado por las unidades que los administran y que se realiza en forma intensiva por fuera del periodo académico, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS. Los cursos Inter-Periodo tienen como objetivos, los siguientes:

- a. Cursar un espacio académico que ha sido perdido dentro de un periodo académico.
- b. Cursar un espacio académico que no ha sido matriculado o que habiéndolo matriculado fue cancelado dentro del tiempo previsto en el calendario académico, que permita el avance deseado de su carrera.

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 3. CONDICIONES. Para la realización del curso Inter-Periodo se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. El estudiante debe inscribirse al curso Inter-Periodo en el tiempo establecido por la Universidad, consignando el veinticinco por ciento (25%) del valor del curso, como garantía de la seriedad con la que se tome este proceso. Este dinero no es reembolsable, pero será descontado del valor de la matrícula del curso Inter-Periodo. El recibo pagado del depósito deberá ser cargado en la Plataforma del Sistema Ruah académico de la Universidad.
- b. El estudiante no podrá cursar un espacio académico en curso Inter-Periodo, sin contar con el prerrequisito, en el caso de que éste se exija en el Plan de Estudios correspondiente.
- c. El estudiante no podrá realizar simultáneamente más de un curso Inter-Periodo si se presentan cruces de horarios.
- d. No se autorizará la realización del curso Inter-Periodo en los siguientes espacios académicos: la Práctica Empresarial, la Práctica Profesional, la Práctica Pedagógico Educativa y el espacio académico de investigación donde deba presentarse el informe final de Trabajo de Grado. Excepcionalmente, el Consejo Académico estudiará y



autorizará peticiones específicas debidamente argumentadas y presentadas por el Comité Curricular del Programa.

- e. La intensidad horaria semanal de tiempo presencial del Curso Inter-Periodo, no debe superar las veinticinco (25) horas académicas.
- f. El curso Inter-Periodo deberá ser orientado por un docente idóneo, tiempo completo/medio tiempo, diferente al que dirigió el espacio académico no aprobado, designado por el Rector, previo estudio de la Oficina de Gestión Humana y de la Vicerrectoría Académica, de una terna que presente el Comité Curricular o el Director de Programa o quien haga sus veces. Excepcionalmente el curso Inter-Periodo podrá estar a cargo de un docente hora cátedra que cuente con el perfil correspondiente.

El número mínimo de estudiantes para un curso Inter-Periodo será el que resulte de dividir el costo total del curso para la Institución, sobre el valor que deba pagar el estudiante, el cual se obtiene de multiplicar el número de créditos del espacio académico por el valor del crédito del Plan de Estudios del Programa. Para los cursos Inter-Periodo que se ofertan desde el Departamento de Ciencias Básicas, Coordinación del Centro de Idiomas, Área de Deporte y Cultura y del Área de Humanidades, o las que hagan sus veces, donde concurren estudiantes de distintos Programas Académicos, el valor del crédito a tomar será el que corresponda al Plan de Estudios de menor valor, entre los programas de Pregrado profesionales.

El costo total de un curso Inter-Periodo para la Institución, se calculará aplicando la siguiente fórmula:

- Cuando el docente que orienta el curso esté vinculado como docente tiempo completo-TC o medio tiempo MT:

Costo total curso = número de horas presenciales según plan de estudios x el valor de la hora de un docente TC asistente Magister x 1.75

- Cuando el docente que orienta el curso esté vinculado como hora cátedra:

Costo total curso = número de horas presenciales según plan de estudios x el valor de la hora de un docente hora cátedra Magister x 1.75

- g. La Universidad se reserva el derecho de no abrir un determinado curso Inter-Periodo cuando el número de inscritos sea inferior al límite mínimo de estudiantes establecido en el presente reglamento. Si este es el caso, la Universidad reembolsará el valor del depósito consignado o lo reservará para la matrícula del periodo siguiente. En circunstancias excepcionales se podrá autorizar un número inferior al mínimo de inscritos al curso Inter-Periodo, para lo cual el Vicerrector Administrativo y Financiero podrá disminuir el factor de la fórmula del costo total del curso, siempre que se garantice el equilibrio financiero del curso requerido por la Institución. No obstante, si no se logra el equilibrio financiero los estudiantes interesados podrán asumir la diferencia del costo generado por un número menor al mínimo de estudiantes exigidos para abrir el curso.



- h. El número máximo de estudiantes para un curso Inter-Periodo podrá ser hasta el mismo que se admite a primer semestre por grupo, según el programa académico.
- i. En casos excepcionales, previa autorización del Rector, se podrá admitir a nuevos estudiantes a un curso Inter periodo máximo hasta el segundo (2) día hábil de haberse iniciado, siempre y cuando no se supere el número máximo de estudiantes establecido en el presente reglamento, para lo cual deberá matricularse cancelando en su totalidad el valor del curso Inter-Periodo. La autorización de admisión excepcional de estudiantes requiere de la solicitud escrita del interesado y concepto favorable del Director de Programa.
- j. El curso Inter-Periodo desarrollará la temática del microcurrículo vigente del espacio académico correspondiente y se dará inicio en la fecha definida en el calendario del curso.
- k. El Curso Inter-Periodo se aprobará con una nota igual o superior a tres punto cero (3.0).
- l. La aprobación del curso Inter-Periodo en cuanto a la asistencia, se regirá por lo establecido en el Reglamento General Estudiantil. Todo estudiante que se haya matriculado al Curso Inter-Periodo y no asista o supere el número de ausencias establecidas en el Reglamento General Estudiantil, perderá el espacio académico, sin que haya lugar al reembolso de la matrícula.
- m. Los docentes realizarán en tres momentos la evaluación del curso Inter-Periodo a los estudiantes y reportarán la nota final en la plataforma académica Ruah o la que haga sus veces. Como estrategias evaluativas para evidenciar competencias y resultados de aprendizaje, aplicarán las descritas en el microcurrículo correspondiente, pudiendo ser: pruebas cerradas, pruebas abiertas, pruebas orales, ensayos, informes, resolución de casos, prácticas de laboratorio, prácticas lúdicas y deportivas, planimetrías de trabajo, maquetas de trabajo, argumentaciones teórico-conceptuales de proyectos. Las estrategias de evaluación podrán ser aplicadas de forma presencial, mediadas por la tecnología de la información de manera sincrónica o asincrónica.
- n. Los Cursos-Inter periodo darán derecho a presentar evaluaciones supletorias cuando el estudiante no haya podido realizar la evaluación final del tercer reporte, en pregrado, previa causa justificada, ante el Director de Programa según el calendario del curso Inter- Periodo, previo el pago de los valores establecidos en los derechos pecuniarios, los cuales no serán reembolsables.
- o. Las peticiones frente a las calificaciones de pruebas escritas y orales se regirán por el Reglamento General Estudiantil.
- p. Los Cursos-Inter periodo se podrán habilitar, cuando no se obtenga una calificación final aprobatoria en el espacio académico que se cursa y que haya sido clasificado como habilitable de acuerdo a la reglamentación vigente. Sólo se autoriza para espacios académicos reprobados, con una calificación no inferior a dos punto cero (2.0) y se realizará en las fechas establecidas en el calendario del curso Inter-Periodo.



- q. Reprobar el curso Inter-Periodo equivale a la pérdida del espacio académico y para todos los efectos rige lo establecido en el Reglamento General Estudiantil.
- r. La cancelación de un curso Inter-Periodo será permitida hasta las 12 meridiano del día anterior a la presentación del examen final, sin que tenga consecuencias académicas, sin embargo, en ningún caso habrá devolución del valor cancelado por concepto de matrícula. La no cancelación oportuna de un curso Inter-Periodo dará lugar a que el curso quede evaluado con cero punto cero (0.0) y se aplicará las reglas por pérdida de espacios académicos establecidas en el Reglamento General Estudiantil.

PARÁGRAFO: De forma transitoria hasta tanto se adecúe el Sistema de Información de la Universidad, el valor del depósito al momento de la inscripción del que trata el literal a. del artículo 3, corresponderá a una suma fija de ciento cincuenta mil pesos mda/cte (\$150.000 m/cte).

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO. El procedimiento para los cursos Inter-Periodo será el siguiente:

- a. Los interesados en realizar el Curso Inter-Periodo deberán diligenciar de manera individual el formulario de inscripción en línea dispuesto en la página Web de la Universidad y cumplir con los requisitos exigidos en este reglamento.
- b. El Director de Programa o quien haga sus veces, conforma terna de docentes si cuenta con el perfil para orientar el curso y lo remite a la Oficina de Gestión Humana para el proceso de verificación y selección. En el evento que no se cuente con docentes con el perfil requerido se solicita a la Oficina de Gestión Humana promover la invitación a que haya lugar, y así obtener la autorización del docente seleccionado por parte del Rector.
- c. El Director de Programa o quien haga sus veces, elaborará el proyecto de Resolución para el Rector, previo aval de Vicerrectoría Académica, que contenga la propuesta del curso Inter-Periodo, de acuerdo con el formato establecido por la Universidad, el cual deberá contener la siguiente información:
 - Programa Académico
 - Nombre del espacio académico
 - Semestre
 - Versión del Plan de Estudios correspondiente
 - Número de créditos académicos
 - Intensidad horaria presencial según la versión del Plan de Estudios correspondiente
 - Calendario con fechas de matrícula, iniciación, finalización, supletorios del examen final y habilitación del curso



- Horario
 - Liquidación financiera del curso
 - Número de estudiantes inscritos al curso
 - Nombre del docente seleccionado para orientar el curso.
- d. El Rector aprueba la propuesta del curso Inter-Periodo, si cuenta con los avales académico, financiero, de Gestión Humana y remite a la Dirección del Programa y a la Oficina de Gestión Humana para efectos de su competencia.
- e. Aprobado el curso Inter-Periodo e informado por el Director del Programa, el estudiante deberá realizar la matrícula correspondiente, a través del cargue en la plataforma académica Ruah del formato de matrícula y el recibo de pago del valor del curso.

PARÁGRAFO: De forma transitoria hasta tanto se adecúe el Sistema de Información de la Universidad, el procedimiento establecido en el literal e. se entenderá surtido con la inscripción y el cargue del recibo de pago del depósito realizado, en la plataforma académica de la Universidad. Para la matrícula se le notificará al interesado mediante correo electrónico, la descarga del recibo de matrícula y el formato F- 03 del curso Inter-Periodo para su pago y diligenciamiento respectivamente, los cuales deberá cargar a través de la plataforma académica Ruah dispuesta por la Universidad para este trámite. El no cumplimiento del cargue de documentos de matrícula, no hará válido la nota reportada y se tendrá el curso por perdido con las consecuencias académicas y financieras señaladas en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 5. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se ceñirán al Reglamento General Estudiantil.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No. 027 del 4 de agosto de 2010 y cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 7. Rectoría, Vicerreorías, Dirección de Planeación, Decanaturas, Jefatura de Desarrollo de Software, Direcciones de Programa, Tesorería, Contabilidad, Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y Secretaria General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a los 21 días del mes de junio de 2021.


OMAR CAÑAR CERÓN
Presidente


MAURICIO SALAZAR ANDRADE
Secretario General